



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA No.20150901007P03922.-

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CONSTRUCTORA CJC OBRAS
Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.-----

=====

CAPITAL SUSCRITO: US\$2,000.00-----

=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de agosto del dos mil quince, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: CECILIA ISABEL JALKA CASTRO, soltera, arquitecta, domiciliada en el cantón Daule y de tránsito por esta ciudad; y, PABLO ANTONIO JALKA CASTRO, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de la presente escritura pública, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que conste el CONTRATO CONSTITUTIVO de una sociedad anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA CLÁUSULA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato societario la señora CECILIA ISABEL JALKA CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor



1 de edad, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta y
2 domiciliada en el cantón Daule; y señor PABLO ANTONIO
3 JALKA CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo y domiciliado en
5 esta ciudad, quienes manifiestan su voluntad de constituir una
6 sociedad anónima para emprender en negocios y operaciones
7 mercantiles y participar de sus utilidades.- SEGUNDA
8 CLÁUSULA.- La compañía que se constituye mediante el
9 presente contrato se regirá por lo que dispone la Ley de
10 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
11 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
12 continuación: - ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
13 DENOMINADA CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y
14 PROYECTOS CONSTJALKA S.A. CAPÍTULO PRIMERO:
15 DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE
16 DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-
17 ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en la ciudad de
18 Guayaquil, República del Ecuador, la sociedad anónima
19 denominada CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS
20 CONSTJALKA S.A., la misma que se regirá por las leyes de la
21 REPÚBLICA DEL ECUADOR, los presentes Estatutos Sociales
22 y los Reglamentos que se expidieren.- ARTÍCULO SEGUNDO:
23 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la construcción
24 de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares
25 individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de
26 alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para
27 beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas
28 religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de



AB. EDUARDO FALQUEZAYALA



estructuras existentes. Construcción de todo tipo de edificios
residenciales: edificios de producción industrial, ejemplo
fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas,
edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales,
bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos,
aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses,
trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de
instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. Incluye
remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras
existentes. Servicios de consultoría y fiscalización de obras
civiles de toda índole; brindar asesoramiento en la elaboración de
diseños, estudios, proyectos, presupuestos y planos estructurales,
arquitectónicos, eléctricos y sanitarios para la construcción de
todo tipo de obras civiles; podrá brindar servicios de asesoría y
consultoría técnica en Sistemas Integrados de Gestión, de la
Calidad, de Medio Ambiente, de Salud y Seguridad Ocupacional
y afines, realizar toda clase de avalúos y peritajes en el área de la
construcción, así como de inmobiliarias. Podrá adquirir acciones,
participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías
legalmente constituidas, pudiendo invertir como socia o
accionista en la constitución o aumentos de capital en otras
sociedades ya constituidas o por constituirse.- ARTÍCULO
TERCERO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de
duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a
partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro
Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o disminuido si así lo
resuelve la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO
CUARTO: DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su

1 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
2 Guayas, en la REPÚBLICA DEL ECUADOR, pudiendo
3 establecer agencias y sucursales en cualquier lugar dentro del
4 territorio continental é insular ecuatoriano, o en el extranjero.-
5 CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES
6 Y TÍTULOS.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL
7 SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía
8 CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS
9 CONSTJALKA S.A. es de DOS MIL DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se encuentra dividido en
11 dos mil acciones, ordinariás y nominativas, de Un dólar cada una,
12 el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y totalmente
13 pagado mediante aporte en dinero efectivo, tal como se
14 determina en la Cláusula Tercera del contrato constitutivo.-
15 ARTÍCULO SEXTO: EMISIÓN DE CERTIFICADOS,
16 ACCIONES Y TÍTULOS.- La compañía emitirá Acciones por el
17 monto del capital suscrito. Las Acciones serán ordinarias y
18 nominativas, y tendrán un valor nominal de Un dólar cada una.
19 Mientras las Acciones suscritas por cada accionista no se
20 encuentren pagadas en su totalidad se emitirán únicamente
21 CERTIFICADOS PROVISIONALES que se canjearán con los
22 TÍTULOS DE ACCIONES definitivos una vez cancelado el cien
23 por ciento de cada Acción. Los Certificados y Títulos de
24 Acciones llevarán numeración sucesiva a partir del uno y estarán
25 suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.
26 Un Certificado o Título de Acción puede contener una o varias
27 acciones del mismo propietario. Si el Título de Acción o
28 Certificado Provisional se extraviare o destruyere la compañía



AB. EDUARDO FALQUEZAYALA



podrá anularlos previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía debiendo conferirse un nuevo al accionista.- ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas destinado a registrar la emisión de todas las Acciones, así como las transferencias que se realicen, los gravámenes que les afectaren con la indicación de los nombres de sus propietarios, el valor de los mismos y números de las Acciones, las órdenes de embargo y las limitaciones de dominio relativas a dichas Acciones que se comuniquen a la compañía.-

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su dirección Administrativa al Presidente y al Gerente General.- ARTÍCULO NOVENO: REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las reuniones de Junta General de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico que se inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las Juntas Extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo, cuando los negocios de la compañía lo requieran.- ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la

1 compañía, de oficio o a petición de los Accionistas que
2 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital
3 social pagado de la compañía. Las Convocatorias deberán
4 realizarse de manera obligatoria mediante la publicación por la
5 prensa en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía con ocho días de anticipación al fijado
7 para la reunión y, adicionalmente por otros medios de
8 comunicación. En toda Convocatoria se consignará el lugar, día,
9 hora y el objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO
10 PRIMERO: DEL QUÓRUM.- La Junta General de Accionistas
11 se considerará válidamente constituida en primera Convocatoria
12 con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital suscrito.
13 En segunda Convocatoria se podrá reunir con el número de
14 Accionistas presentes. Se expresará así en la Convocatoria. En la
15 segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
16 primera Convocatoria y se lo hará dentro de los treinta días
17 siguientes de la fecha fijada para la primera reunión.-
18 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUÓRUM ESPECIAL.-
19 Sin embargo de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Junta se
20 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, sin que
21 para el efecto se requiera previa convocatoria, en cualquier
22 tiempo y cualquier lugar, siempre que esté presente todo el
23 capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán
24 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por
25 unanimidad la celebración de la Junta General y se dé
26 cumplimiento a los requisitos de Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO
27 TERCERO: DE LA VOTACIÓN Y RESOLUCIONES.- Los
28 acuerdos y resoluciones adoptados en las Juntas Generales de



AB. EDUARDO FALQUERZAYALA

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Accionistas se tomarán por una mayoría del cincuenta por ciento más uno del capital social pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponde a la Junta General de Accionistas el ejercicio de las atribuciones y deberes siguientes: A) Establecer las políticas generales de la compañía, las mismas que se comunicarán a los Administradores para su ejecución; B) Nombrar Presidente, Gerente General y dos Comisarios, Principal y Suplente, fijar sus retribuciones y removerlos por causas legales y justificadas; C) Conocer y aprobar los Balances anuales y Estado de Pérdidas y Ganancias, así como los Informes de los Administradores y Comisario de la compañía; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades y el destino de las mismas; E) Resolver sobre la absorción, amortización o compensación de las pérdidas, en caso hubieren; F) Aprobar las reformas al contrato constitutivo que fueren necesarias, y los aumentos de capital determinando la forma y plazo para el pago de las nuevas acciones; G) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía o su disolución anticipada; H) Disponer que se entable la acción legal correspondiente contra los Administradores de la compañía; I) Interpretar los Estatutos Sociales de la compañía con el carácter de obligatorio; J) Resolver cualquier asunto que no haya sido estatuido en el presente Contrato Social o los que sometieren a su consideración los Administradores y el Comisario de la compañía; y K) Ejercer las demás facultades que las leyes confieren a la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS.- Las Juntas Generales de



1 Accionistas serán presididas por el Presidente de la compañía, y
2 en calidad de Secretario actuará el Gerente General. En caso de
3 falta o ausencia de cualquiera de los dos dignatarios, la Junta
4 designará de entre los accionistas presentes, el o los reemplazos.-
5 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ACTAS Y EXPEDIENTES.-
6 De cada sesión de Junta General de Accionistas se elaborará un
7 Acta que deberá ser aprobada en la misma sesión a la que
8 corresponde. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a
9 máquina o computadora, foliadas en el anverso y reverso
10 debidamente archivadas en un file o carpeta y serán firmadas por
11 el Presidente y el Gerente General – Secretario de la compañía; a
12 falta de los titulares las firmarán las personas que los reemplacen,
13 salvo que se trate de una Junta General Universal, en cuyo caso,
14 deberán suscribirla todos los accionistas presentes por
15 unanimidad.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL
16 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la
17 Junta General de Accionistas, puede ser accionista o no de la
18 compañía y el período de duración de su cargo es de CINCO
19 AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTÍCULO
20 DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-
21 Son atribuciones del Presidente de la compañía las siguientes: A)
22 Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;
23 B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas en dicho
24 organismo; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General –
25 Secretario las Actas de sesiones que presida; D) Suscribir
26 conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones y
27 demás documentos que conforme a los Estatutos Sociales le
28 corresponda autorizar; E) Reemplazar al Gerente General en caso



AB. EDUARDO FALQUEZAYALA



de ausencia temporal con todas las atribuciones otorgadas en los
presentes Estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL
GERENTE GENERAL.- La designación del GERENTE
GENERAL se hará en Junta General de Accionistas, pudiendo el
elegido ser accionista o no de la compañía y el período de
duración de sus funciones es de CINCO AÑOS, pudiendo ser
reelegido indefinidamente.- ARTÍCULO VIGÉSIMO:
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE
GENERAL.- El GERENTE GENERAL es la autoridad en la
administración y dirección de los negocios, y en ejercicio de sus
funciones le corresponden las atribuciones y deberes siguientes:
A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía,
pudiendo actuar de manera individual o conjunta con el
Presidente de la compañía; B) Suscribir los Títulos de Acciones
conjuntamente con el Presidente de la compañía; C) Presentar el
Balance anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la
propuesta de Distribución de las Utilidades de cada Ejercicio
Económico; D) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve
debidamente la contabilidad y la correspondencia de la
compañía; E) Actuar en calidad de Secretario en las Sesiones de
Junta General de Accionistas y llevar bajo su responsabilidad el
Libro de Actas, y el Libro de Acciones y Accionistas; F)
Suscribir, endosar, hacer protestar cheques, cancelar letras de
cambio, pagarés y más Títulos de Créditos y papeles fiduciarios;
G) Abrir cuentas corrientes bancarias, retirar los fondos
bancarios mediante cheques, así como por libranzas u órdenes de
pagos o de cualquier otra forma permitidos por las leyes, siempre
en relación con el giro o actividades de la empresa; H) Realizar

1 operaciones de créditos en Bancos é Instituciones Financieras; I)
2 Celebrar contratos de sobregiro o créditos de cuentas corrientes;
3 J) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conjunta o
4 separada del Presidente de la compañía; K) Cumplir y hacer
5 cumplir las resoluciones adoptadas en cada sesión; y L) Cumplir
6 los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden
7 en razón de sus funciones de conformidad con estos Estatutos
8 Sociales y leyes pertinentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
9 PRIMERO: DE LA SUBROGACIÓN.- En caso de ausencia
10 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente como
11 tal, y en caso de ausencia definitiva la Junta General de
12 Accionistas designará un nuevo Administrador.- ARTÍCULO
13 VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta
14 General de Accionistas nombrará un COMISARIO
15 PRINCIPAL y un COMISARIO SUPLENTE, quienes durarán
16 DOS AÑOS en sus funciones.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
17 TERCERO: PRÓRROGA DE FUNCIONES.- Aunque termine
18 el período de funciones para el que fueron elegidos los
19 Administradores, Representantes y funcionarios de la compañía
20 continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de
21 Accionistas designe a los reemplazantes, salvo los casos de
22 destitución en que el funcionario destituido será
23 inmediatamente reemplazado por el que corresponda o el
24 designado por la Junta General de Accionistas.- CAPÍTULO
25 CUARTO: ASIGNACIÓN DE UTILIDADES Y
26 FORMACIÓN DE LAS RESERVAS.- ARTÍCULO
27 VIGÉSIMO CUARTO: DE LA ASIGNACIÓN DE
28 UTILIDADES Y FORMACIÓN DE LAS RESERVAS.- La



AB. EDUARDO FALQUEZAYALA



Junta General Ordinaria de Accionistas destinará al final del ejercicio
Ejercicio Económico, de las utilidades líquidas y realizadas, por
lo menos, el diez por ciento para constituir el Fondo de

Legal de la compañía hasta que éste llegue al monto mínimo
legal, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas resuelva
asignar una suma mayor o sobrepase el mínimo legal para este
objeto. Además, la Junta General de Accionistas podrá también
constituir o formar Reservas Facultativas o Especiales que se
incrementarán y destinarán conforme lo resuelva la propia Junta
General de Accionistas. No se acreditará o pagará dividendo
alguno si tal desembolso pueda causar menoscabo al capital o
patrimonio de la compañía o de su Fondo de Reserva mínimo
legal.-

CAPÍTULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La

compañía se disolverá y liquidará de conformidad con lo

prescrito en el Ley de Compañías y el Reglamento para la

Disolución y Liquidación de las compañías. En caso de

Disolución y Liquidación por acuerdo unánime de los

Accionistas se nombrará Liquidador al Gerente General de la

compañía.- TERCERA CLÁUSULA: SUSCRIPCIÓN Y

FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas

fundadores declaran bajo juramento que el capital social de la

compañía CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS

CONSTJALKA S.A. ha sido suscrito íntegramente por los

siguientes accionistas fundadores: ARQUITECTA CECILIA

ISABEL JALKA CASTRO suscribe un mil novecientos sesenta

(1.960) acciones de Un dólar cada una, esto es, la suma de UN

1 MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES de los Estados
2 Unidos de América, y paga el cien por ciento, es decir, UN MIL
3 NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES de los Estados Unidos
4 de América; y el señor PABLO ANTONIO JALKA CASTRO
5 suscribe cuarenta (40) acciones de Un dólar cada una, esto es, la
6 suma de CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de
7 América, y paga el cien por ciento, es decir, CUARENTA
8 DÓLARES de los Estados Unidos de América; quienes se
9 comprometen a depositar en una cuenta bancaria a nombre de la
10 compañía cuando ésta se perfeccione jurídicamente.
11 DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores declaran:
12 PRIMERO.- Que una vez que se perfeccione jurídicamente la
13 constitución de la compañía con la inscripción de esta Escritura
14 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil depositarán el cien
15 por ciento del capital suscrito y en dinero efectivo en una
16 institución bancaria de esta ciudad en una cuenta a nombre de la
17 compañía CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS
18 CONSTJALKA S.A. SEGUNDO.- Designar como
19 PRESIDENTE al señor PABLO ANTONIO JALKA CASTRO,
20 y como GERENTE GENERAL a la Arquitecta CECILIA
21 ISABEL JALKA CASTRO por el periodo estipulado en los
22 presentes Estatutos Sociales de la compañía.- DISPOSICIÓN
23 FINAL.- Quedan expresamente autorizados por los accionistas
24 fundadores el Abogado Fernando Hacay Ching y/o Licenciado
25 Manuel López Banda para realizar las diligencias legales
26 necesarias para obtener la aprobación y registro ante la
27 Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás
28 organismos competentes hasta su perfeccionamiento jurídico.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



CONCLUSIÓN.- Anteponga y agregue usted, señor [redacted] las demás formalidades de Ley y de estilo para la perfecta validez jurídica de este acto societario.- firmado) Fernando Lacay Ching.- Abogado.- Registro profesional número setecientos cuarenta i cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cecilia Jalka

ARQ. CECILIA ISABEL JALKA CASTRO
C.C.No.0910235183
C.V.No.053-0298

Antonio Jalka

SR. PABLO ANTONIO JALKA CASTRO
C.C.No.0906727136
C.V.No.050-0060

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2015 06:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7704909
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902039058 LOPEZ BANDA MANUEL ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, E.J. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/09/2015 06:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/08/2015 11.01

Factura: 001-002-000007245



20150901007P03922

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901007P03922						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	JALKA CASTRO CECILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910235183	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JALKA CASTRO PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906727136	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTURA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						



NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de agosto del dos mil quince.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2015 11:42 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7708542
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902039056 LOPEZ BANDA MANUEL ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/10/2015 11:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/09/2015 11.35

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.129
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, de fojas 77.063 a 77.085, Registro Mercantil número 3.796.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **CECILIA ISABEL JALKA CASTRO**, de fojas 34.498 a 34.500, Registro de Nombramientos número 10.937.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **PABLO ANTONIO JALKA CASTRO**, de fojas 34.501 a 34.503, Registro de Nombramientos número 10.938.-

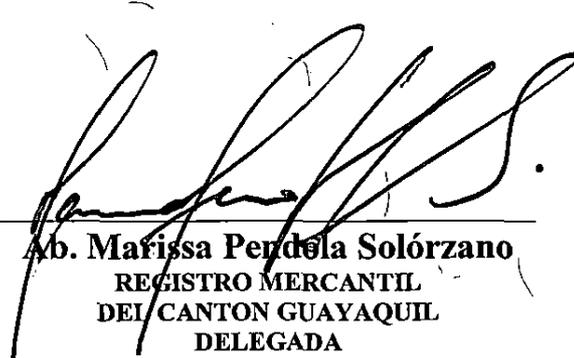
ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 27 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Marissa Perdomo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1228040

Guayaquil, 21 de Agosto del 2.015

Sra. Arq.
Cecilia Isabel Jalka Castro,
Ciudad.-

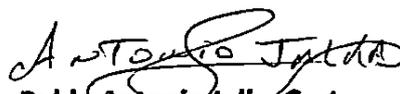
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que mediante acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, celebrado el día diecinueve de Agosto del dos mil quince tuvo el acierto de nombrarla **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 20º de los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales usted tiene la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar de manera individual.

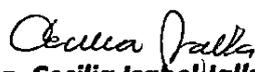
Esta compañía denominada **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.** es una sociedad anónima legalmente constituida en la REPÚBLICA DEL ECUADOR, con domicilio principal en esta ciudad, según consta en la Escritura Pública celebrada el día 19 de Agosto del 2.015 ante el Notario 7º del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala.

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil de este cantón.

Atentamente,
p. **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**


Pablo Antonio Jalka Castro
Accionista Fundador

ACEPTO la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.** y declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana.- Guayaquil, 21 de Agosto del 2.015.-


Arq. Cecilia Isabel Jalka Castro
Céd. 0910235183 C.V. 053-0298

20150820
MLB.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.129
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, de fojas 77.063 a 77.085, Registro Mercantil número 3.796. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **CECILIA ISABEL JALKA CASTRO**, de fojas 34.498 a 34.500, Registro de Nombramientos número 10.937.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **PABLO ANTONIO JALKA CASTRO**, de fojas 34.501 a 34.503, Registro de Nombramientos número 10.938.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Mariña Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1228031

Guayaquil, 21 de Agosto del 2.015

Señor
Pablo Antonio Jalka Castro,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que mediante acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, celebrado el día diecinueve de Agosto del dos mil quince tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de esta compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 18º de los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales usted debe reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de ausencia temporal de éste.

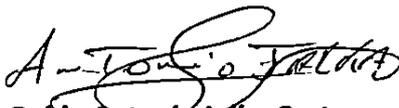
Esta compañía denominada **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.** es una sociedad anónima legalmente constituida en la REPÚBLICA DEL ECUADOR, con domicilio principal en esta ciudad, según consta en la Escritura Pública celebrada el día 19 de Agosto del 2.015 ante el Notario 7º del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala.

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil de este cantón.

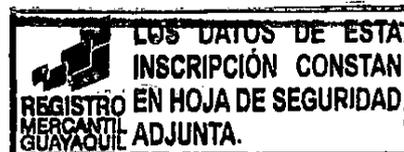
Atentamente,
p. **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**


Arq. Cecilia Isabel Jalka Castro
Accionista Fundador

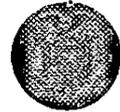
ACEPTO la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.** y declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana.-
Guayaquil, 21 de Agosto del 2.015.-


Pablo Antonio Jalka Castro
Céd. 0906727136 C.V. 050-0060

20150820
MLB.



Registro Mercantil de Guayaquil



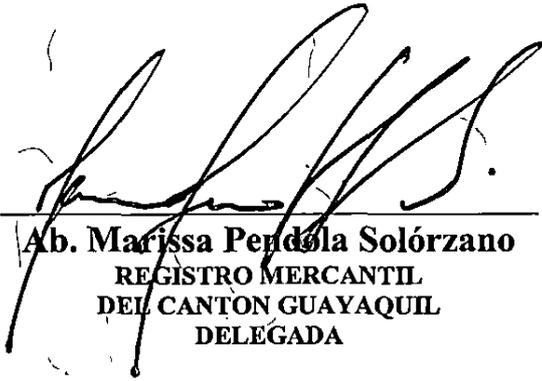
NUMERO DE REPERTORIO:42.129
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, de fojas 77.063 a 77.085, Registro Mercantil número 3.796. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **CECILIA ISABEL JALKA CASTRO**, de fojas 34.498 a 34.500, Registro de Nombramientos número 10.937.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA CJC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.**, a favor de **PABLO ANTONIO JALKA CASTRO**, de fojas 34.501 a 34.503, Registro de Nombramientos número 10.938.-

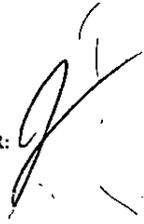
ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pareda Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de agosto de 2015

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1228030



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CTC OBRAS Y PROYECTOS CONSTJALKA S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUAT.
NOMBRE COMERCIAL: CTC OBRAS Y PROYECTOS S.A.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: HUANCAVILOCA NORTE
CALLE:	NÚMERO: MZ. "M"	INTERSECCIÓN/MANZANA: SOLAR 31
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2182617	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cjalka@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0990988537	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
A UNA CUADRA BAZAR "JUNI"

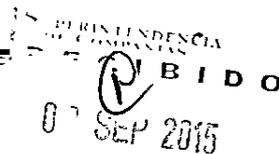
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **ARQ. CECILIA ISABEL JALKA CASTRO**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0910235183**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Cecilia Jalka

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
D.1.2.1.4-F1

10 SEP 2015

RECIBIDO

Hora: **10:00** Firma: *[Signature]*

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL
 CNEEL EP: Cda. Kennedy Norte, Av. Nahim Isales B. y Miguel H. Alvar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ORYX, Piso 4, Of. 401
 RUC: 0968599020001
 Autorización SRI: 116541568
 Factura No.: 148-601-00362444
 Nombre: YONG MOREIRA JENNY YOLANDA
 Suministro: 027508-4
 No. de Control: 82750810-78-4
 \$157.69
 RECAUDACIÓN

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL
 CNEEL EP: Cda. Kennedy Norte, Av. Nahim Isales B. y Miguel H. Alvar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ORYX, Piso 4, Of. 401
 RUC: 0968599020001
 Autorización SRI: 116541568
 Factura No.: 148-601-00362444
 Fecha Emisión: 20 AGO 2015
 \$157.69
 08-SEP-2015

Suministro: 027508-4
 Nombre: YONG MOREIRA JENNY YOLANDA
 Cedula/RUC: 1200375108
 Código Único: 04000027508 Código Postal:
 Plan/Geo. código: 55-83-6-47-1625 Termita: 215-Residencial PEC
 Dirección Servicio: MZ 2305, SOLA 31 CIUDAD DEL NORTE
 URB. HUANUCVILCA PB
 Dirección de la conexión: Domicilio
 Provincia/Canton/Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

1. FACTORACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO
 Medidor: 614857-BEN F. Multiplicación: 1 F. Constante: 1
 Desde: 20 JUL 2015 Hasta: 20 AGO 2015 Dias: 31
 F. Potencia: 1 Penalización (FR): 0 F. Corrección: 1

DESCRIPCION	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO MENSUAL	UND.	VALORES
Energía medida	48469	48164	376	kWh	
Energía corriente eléctrica			6	kWh	
Energía			376	kWh	\$113.97
RUBROS					
CONSUMO	\$113.97				
COMERCIAL TERCERA	\$2.24				
SERVICIO SIA 10-9-00	\$5.87				
SERV. ALUMBRADO PUB.	\$2.17				
TOTAL SE Y AP (1)	\$124.25				

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	VALOR USD	VALOR MON.
OR. CREDITO INTERNO		\$0.00
CIUDAD DE SE		\$0.00
TOTAL VALORES PENDIENTES	\$1.17	\$0.00

Mensaje al Consumidor
 Estimado Cliente: Le invitamos a seguir en su proceso de cambio de cédula de identidad o RUC sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando www.electricaguayaquil.gob.ec desde pag

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/SEP/2015 10:27:53

Usu: omontalvan

Ede



Remitente: No. Trámite: -
ARQ ISABEL JALKA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION ISNCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

*EXP.
204390*